PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 157 / 2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA la "2da. RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 CON ID N° 352.514 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LA SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" PLURIANUAL"

Asunción, 10 de abril e 2023.-

VISTO:
El memorándum de la Dirección Administrativa N° 09/2023 de fecha 28 de marzo, en el que se solicita la 2da. Renovación de Locación del Inmueble, por el mismo periodo establecido;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su **Artículo 44°:** "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art. 47, que "en los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta **por dos periodos consecutivos**."

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 "Por la cual se reglamenta los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la resolución DNCP N° 2113/2021.

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 dicta: El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. *La Renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.*

La Renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.

Que, el presupuesto aprobado por la Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, contempla la línea presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "De Alquileres y Derechos", dentro de la fuente de financiación 30 Recursos Institucionales, para el presente Ejercicio Fiscal.

La Constancia de Plurianualidad FG-04, presentada por el Departamento de Presupuesto.

Que en cuanto a la plurianualidad de los Contratos para los ejercicios 2024/2025, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la partida presupuestaria correspondiente, atendiendo el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 7180

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

Que teniendo en cuenta los antecedentes, el Dictamen N° 09/2023 de fecha 03 de abril de 2023, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, las disposiciones legales que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE

Artículo 1° **APROBAR la "2da. RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 CON ID N° 352.514 "ALQUILER DEL LOCAL PARA LA SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" PLURIANUAL"** a la Empresa "CURUPAYTY S.A.C.I.C." con RUC N° 80005949-2 por la suma de guaraníes, Ciento Sesenta y Dos millones (Gs. 162.000.000), **LOCACIÓN DETERMINADO N° 01/2018 - CON ID N° 352.514 - "ALQUILER DEL LOCAL PARA LA SEDE 2 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" PLURIANUAL**, por el término de 27(viente y siete) meses, desde el 17 de abril de 2023 al 16 de julio de 2025.

Artículo 2° **DISPONER** que la Dirección Administrativa, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma adjudicada, así mismo, deberá velar por la vigencia y cumplimiento del mismo.-

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes a la disponibilidad presupuestaria y al pago a la empresa adjudicada dentro del presente ejercicio fiscal, quedando el saldo pendiente supeditado a la aprobación de la ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024/2025, según lo establecido en el contrato.-

EJERCICIO FISCAL	MONTO DEL PERIODO
2023	48.000.000
2024	72.000.000
2025	42.000.000
TOTAL	162.000.000

Artículo 4° **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y archivar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
FY Nº 77/100

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo